I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

2181
3790

DIRECCIÓN DE CONTROL
I.M.I
12 OCT 2023
HORA 9:36
RECIBIDO

IQUIQUE, 10 de octubre de 2023.-

Decreto Alcaldicio Nº2236

V I S T O S:

Decreto Alcaldicio N°1755, de fecha 3 de agosto de 2023, que aprueba el **"REGLAMENTO, BASES, FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y CALENDARIZACIÓN SEGUNDO LLAMADO DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2023"**

Memorándum N°1591/2023, de fecha 2 de octubre de 2023, de doña Jéssica Cárdenas Lobos – Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, con visto bueno de este mismo, adjuntando Informe de Evaluación Comisión Evaluadora, Fondo de Desarrollo Vecinal Fondeve Segundo Llamado 2023, con observaciones subsanadas, de fecha 20 de septiembre de 2023 y dos Archivadores con antecedentes correspondientes a las juntas de vecinos postulantes.

Memorándum N°1592/2023, de fecha 2 de octubre de 2023, de doña Jéssica Cárdenas Lobos – Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a don Marco Antonio Pérez Barría, Secretario Municipal.

Certificado N°635/2023, de fecha 5 de octubre de 2023, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, don Marco Pérez Barría, dando cuenta del Acuerdo N°635/2023.

Memorándum N°4085, de fecha 10 de octubre de 2023, de Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Administración y Finanzas.

Comprobante de Pre-obligación presupuestaria, PR000630, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado de Pre-obligación presupuestaria, PR000630, de fecha 10 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio Nº448, materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal de la Comuna de Iquique, a don Marco Antonio Pérez Barria.

Decreto Alcaldicio N°401 Materia de Personal, de fecha 23 de junio de 2023, que designa como Alcalde Titular a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1755, de fecha 3 de agosto de 2023, que aprueba el **"REGLAMENTO, BASES, FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y CALENDARIZACIÓN SEGUNDO LLAMADO DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2023"**

2.- Que, en el marco del Fondo de Desarrollo Vecinal Segundo Llamado 2023, con fecha 20 de septiembre de 2023, se constituyó la Comisión Evaluadora de los proyectos correspondientes a la postulación del Fondo de Desarrollo Comunal antes aludido, quien concluyó, que en estricto apego a las Bases, reglamento, formulario y calendarización del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023, sugiere a la autoridad

edilicia, previo acuerdo del Concejo Municipal, declare aprobados 21 proyectos presentados por las juntas de vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación de acuerdo con lo señalado en las Bases que rigen este Fondo, el cual asciende a un monto municipal de $60.840.765.-, según se indica.

3.- Que, con fecha 2 de octubre de 2023, mediante el Memorándum N°1591/2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario se dirigió al Sr. Alcalde Mauricio Soria Macchiavello, solicitando su autorización para presentar en tabla del H. Concejo Municipal, la **"PRESENTACIÓN INFORME FONDO DE DESARROLLO VECINAL SEGUNDO LLAMADO 2023**", contando con el visto bueno de la autoridad comunal.

4.- Que, habiéndose presentado los respectivos antecedentes al Honorable Concejo Municipal, con fecha 5 de octubre de 2023, los Señores Concejales por unanimidad de los presentes, adoptaron el Acuerdo N°635/2023, que aprueba los 21 proyectos presentados por la juntas de Vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación de acuerdo a lo señalado en las Bases que rigen este Fondo, el cual asciende a un monto municipal de $60.840.765.- (sesenta millones ochocientos cuarenta mil setecientos sesenta y cinco pesos), en los términos que allí se indican.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE los siguientes proyectos en el marco del **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE SEGUNDO LLAMADO 2023"**, con cargo a la **"PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL SEGUNDO LLAMADO 2023"**, de conformidad al Acuerdo N°635/2023, en los términos que a continuación se indican:

N°	Nombre Junta de Vecinos	Aporte FONDEVE
1	Junta de Vecinos Santa Cecilia	$ 2.797.390
2	Junta de Vecinos Altos del Mar I Etapa	$ 2.980.000
3	Junta de Vecinos Villa Santa María	$ 2.919.871
4	Junta de Vecinos Granaderos N° 46	$ 3.000.000
5	Junta de Vecinos Manuel Castro Ramos N° 30	$ 2.753.779
6	Junta de Vecinos Dragón Triunfador N°38	$ 2.910.000
7	Junta de Vecinos Nuevo Chile	$ 2.952.800
8	Junta de Vecinos Valle Verde	$ 2.889.220
9	Junta de Vecinos Santiago Polanco Nuño	$ 2.945.498
10	Junta de Vecinos Altos del Pacífico	$ 2.968.735
11	Junta de Vecinos Reina Mar	$ 2.910.000
12	Junta de Vecinos Tamarugal III	$ 2.910.000
13	Junta de Vecinos Capitán Hernán Trizzano N°45	$ 2.910.000
14	Junta de Vecinos El Riel	$ 2.910.000
15	Junta de Vecinos Altos Los Puquios	$ 2.996.770
16	Junta de Vecinos Vialidad N°31	$ 3.000.000
17	Junta de Vecinos Dunas II Nuevo Renacer	$ 2.707.482
18	Junta de Vecinos Villa Progreso N°57	$ 3.000.000
19	Junta Vecinal Rubén Godoy	$ 3.000.000
20	Junta de Vecinos Orden y Patria	$ 2.748.020
21	Junta de Vecinos Caleta Chanavaya	$ 2.631.200
	Total	$ 60.840.765

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

Cuentas	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
215.24.01.999.003	FONDEVE	$60.840.765.-	$86.032.646.-	$25.191.881.-
Total Imputado		$60.840.765.-		

3.- COMUNÍQUESE lo resuelto en el punto resolutivo N°1 del presente acto administrativo, a la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de unidad técnica para su conocimiento y fines pertinentes.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1755/2023, que aprobó el **"REGLAMENTO, FONDO DE DESARROLLO VECINAL SEGUNDO LLAMADO 2023 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE".**

Anótese, comuníquese y archívese.

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MARBATI.HMR.fsc.

CURSADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
I.M.I.